



ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE". REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS; POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL IEPC". REPRESENTADO POR EL DOCTOR OSWALDO CHACÓN ROJAS Y EL MAESTRO ISMAEL SÁNCHEZ RUÍZ. CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE: INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR EL ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda, tiene por objeto formalizar y definir los compromisos económicos derivados de la implementación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, específicamente del costo de los envíos del Paquete Electoral Postal, considerando, además, el costo por el envío de regreso a México del Sobre Postal Voto de los electores del Estado de Chiapas residentes en el extranjero.

SEGUNDA. Los costos de las actividades descritas en la Cláusula Primera, ascienden a la cantidad de \$ 1,277,732.73 (Un millón doscientos setenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 73/100 M.N.), de los cuales corresponde a cada una de "LAS PARTES" aportar los montos que a continuación se desglosan:

Paquete Electoral Postal	Institución	Monto a aportar	Total
	EL INE	\$ 851,821.82	\$ 1,277,732.73
	EL IEPC	\$ 425,910.91	

TERCERA. "EL IEPC" se obliga a cubrir la cantidad de \$425,910.91 (Cuatrocientos veinticinco mil novecientos diez pesos 91/100 M.N.), en un solo pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de suscripción del presente, mismo que se depositará en la cuenta bancaria indicada en la Cláusula Tercera del Anexo Financiero.

CUARTA. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero suscrito el 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 16 de agosto de 2018.



Página 1 de 2





Por "EL IEPC" El Consejero Presidente

El Presidente del Consejo & eneral

Poctor Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario Ejecutivo

Doctor Øswaldo Chacón Rojas

El Secretario Ejecutivo

Maestro lemael Sanchez Ruíz

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

AINE

stituto Nacional Frectoral DIRECCIÓN URÍDICA

La validación Jurídica del Instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Regiamento Interior del Instituto Nacional Electorai.

Ingeniero René Miranda Jaimes

El Vocal Ejecutivo

GABRIEL MENDOZA ELVIRA DIRECTOR JURÍDICO n número de registro INE/DJ/317/2018 20/Noviembre/2016

Licenciado José Luis Vázquez López

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, documento que consta de 2 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.